

0628-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con doce minutos del once de septiembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido Movimiento Tiempo de Valientes (*en adelante MOTIVA*), en el cantón de Guatuso, de la provincia de Alajuela.

En auto n.º 0417-DRPP-2024 de las diez horas cincuenta y nueve minutos del dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro le indicó al partido MOTIVA que, con relación a lo resuelto mediante el auto n.º 0331-DRPP-2024 de las trece horas veintiocho minutos del veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, persistían las inconsistencias respecto a la doble militancia con el partido Progreso Social Democrático (*en adelante PSD*) de los señores Milton Gerardo Ávila Arce, Gady Requeses Ramos y Olger Castillo Quesada.

En memoriales de fecha tres de julio del año dos mil veinticuatro, presentados los días tres y cuatro de setiembre del presente año ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*en adelante DGRE*), se conocieron las renunciaciones al partido PSD de los señores Olger Castillo Quesada, cédula de identidad n.º 501770498 y Milton Gerardo Ávila Arce, cédula de identidad n.º 204220158 (*en ese sentido ver los oficios de renuncia n.º DRPP-2301-2024 y n.º DRPP-2302-2024, ambos del diez de setiembre de los corrientes, respectivamente*). En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTON GUATUSO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503070517	YANORY ARGUEDAS VILLALOBOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
207000745	JOSUANNY DAYANA MARTINEZ ARGUEDAS	SECRETARIO PROPIETARIO
108060978	RONALD CALVO SOTO	TESORERO PROPIETARIO
204220158	MILTON GERARDO AVILA ARCE	VOCAL PROPIETARIO
205240399	IVANNIA REYES ORTIZ	PRESIDENTE SUPLENTE
208040510	ALONSO ANTONIO SIRIAS SOLIS	TESORERO SUPLENTE
206030086	YASDANY CALDERON RUIZ	VOCAL SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
113800365	EDWIN ENRIQUE MORA PEREZ	FISCAL PROPIETARIO
DELEGADOS		
Cédula	Nombre	Puesto
205240399	IVANNIA REYES ORTIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
207000745	JOSUANNY DAYANA MARTINEZ ARGUEDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503070517	YANORY ARGUEDAS VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
204220158	MILTON GERARDO AVILA ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO
501770498	OLGER CASTILLO QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
504070804	JOSELYNE JOHANNA ARGUEDAS VILLALOBOS	TERRITORIAL SUPLENTE
208370489	RICARDO DANIEL ZELAYA BARRIOS	TERRITORIAL SUPLENTE
108060978	RONALD CALVO SOTO	TERRITORIAL SUPLENTE
502700100	RUTH MARLENE ARGUEDAS VILLALOBOS	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: Persiste la inconsistencia advertida mediante el auto n.º 0331-DRPP-2024 de las trece horas veintiocho minutos del veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, respecto a la doble militancia con el partido PSD de la señora Gady Requenes Ramos. Se recuerda que, para subsanar dicha inconsistencia, deberá constar ante este Organismo la carta de renuncia original al partido PSD (*con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior*); o en su defecto deberá el partido MOTIVA designar los cargos de la secretaría suplente del Comité Ejecutivo y una delegación territorial suplente, mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Quedan pendientes de acreditar en el partido MOTIVA los cargos de la secretaría suplente del Comité Ejecutivo y una delegación territorial suplente, del cantón de Guatuso, de la provincia de Alajuela.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben

los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.
Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 404-2024, partido Movimiento Tiempo de Valientes (MOTIVA)

Ref n.º: S 2119-2024